CUARTO IMPULSO PROCESAL - RAD: 13001310500720230012700

leydi lucero castaño mejia. <leydilucero_@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 8:00 AM

Para:Juzgado 07 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena < j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

🛭 1 archivos adjuntos (283 KB)

10. CUARTO IMPULSO PROCESAL.pdf;

SEÑOR

IUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E.S.D

REF: CUARTO IMPULSO PROCESAL

ASUNTO: EN ESPERA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

DEMANDANTE: GLORIA ALVAREZ BLOM

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE, SOCIEDAD

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIRS.A/COLFONDOS S.A

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE INEFICACIA DELTRASLADO

DE RÉGIMENPENSIONAL

RAD: 13001310500720230012700

LEIDI LUCERO CASTAN O MEJIA, identificada con C.C No. 1.143.397.107, domiciliada en la ciudad de Cartagena, abogadaen ejercicio, titularde la T.P No. 331.844,actuando en calidaddeapoderada judicial de la demandante, la señora GLORIA ALVAREZ BLOOM, mayor de edad, identificada con C.C No. 45.474.594, domiciliada en la ciudad de Cartagena, con el debido respetosolicito dar impulso procesalal proceso de la referencia y radicado teniendoen cuentaque han transcurrido más de 90 días siguientes desde el reparto de la demanda, esto es, desde el 5 de mayo de 2023 y a la fecha 11 de septiembre de 2023 no han admitido, inadmitido y/o rechazado la demanda

Atentamente

LEIDI LUCERO CASTAÑO MEJIA **APODERAJUDICIAL** C.C No. 1.143.397.107 T.P No. 331.844



SEÑOR JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. E.S.D

REF: CUARTO IMPULSO PROCESAL

ASUNTO: EN ESPERA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

DEMANDANTE: GLORIA ALVAREZ BLOM

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIR S.A/COLFONDOS S.A

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE INEFICACIA DEL TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL

RAD: 13001310500720230012700

LEIDI LUCERO CASTANO MEJIA, identificada con C.C No. 1.143.397.107, domiciliada en la ciudad de Cartagena, abogada en ejercicio, titular de la T.P No. 331.844, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandante, la señora GLORIA ALVAREZ BLOOM, mayor de edad, identificada con C.C No. 45.474.594, domiciliada en la ciudad de Cartagena, con el debido respeto **solicito** dar impulso procesal al proceso de la referencia y radicado teniendo en cuentaque han transcurrido má de 90 días siguientes desde el reparto de la demanda, esto es, desde el 5 de mayo de 2023 y a la fecha 11 de septiembre de 2023 no han admitido, inadmitido y/o rechazado la demanda

Atentamente

LEIDI LUCERO CASTAÑO MEJIA APODERA JUDICIAL

C.C No. 1.143.397.107

T.P No. 331.844